



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA
TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
LIBRO PARA USO CONTROL DE EMPRESAS
AUDITORAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

Santiago, 04 DIC 2013

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; las Resoluciones N°s 314 P de 2012 y 784 de 2013, ambas de esta Superintendencia; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 4, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; el Plan Anual de Compras 2013 aprobado por la Resolución Exenta N° 21 de 6 de febrero de 2013 y modificado por la Resolución Exenta N° 178 de 16 de agosto de 2013; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.
- 2.- Que para el cumplimiento de tal misión, a través de Resolución Exenta N° 118 de 20 de junio de 2013, de esta Superintendencia, se autorizó trato directo con el proveedor INTERNATIONAL AMERICAN INSTITUTE OF CPAs, para la adquisición del libro "Service Organizations: Applying SSAE N° 16, Reporting on Controls at a Service organization Guide (SOC1)", de conformidad con lo dispuesto en el citado acto administrativo.
- 3.- Que a través de correo electrónico de 8 de agosto de 2013, remitido por el proveedor previamente citado al Jefe de Biblioteca de la Superintendencia, informa que el producto requerido se encuentra discontinuado y que los fondos serán transferidos en un plazo de seis semanas.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.- Que a través de Minuta N° 06 de 09 de octubre de 2013, el Jefe de Biblioteca de la Superintendencia remite a la Jefatura de Abastecimiento cheque por la cantidad de USD \$ 99.75, proveniente de American Institute of Certified Public Accountants, por el reembolso del valor del libro que se encontraba discontinuado y en consecuencia no pudo ser adquirido.

5.- Que por Resolución Exenta N° 000962 de 28 de noviembre de 2013, de la Superintendencia, se autorizó el abono efectuado por parte del Banco Estado de Chile, que tuvo su origen en el reembolso efectuado por el proveedor previamente singularizado.

6.- Que visto lo expuesto y considerando la imposibilidad de entregar por parte del proveedor el libro citado, debe dejarse sin efecto la resolución que autorizaba el trato directo referida en el considerando 2° que precede..

RESUELVO:

1° **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 118 de 20 de junio de 2013, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que aprueba trato directo, en virtud de la cual se autorizaba la adquisición del libro "Service Organizations: Applying SSAE N° 16, Reporting on Controls at a Service organization Guide (SOC1)", por las razones expuestas.

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Banner de Gobierno Transparente de la página web institucional www.svs.cl, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° letra e) de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE


JAN CZERWENKA REY
JEFE ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



Distribución:

Área Administración y Finanzas
Biblioteca
Departamento de Abastecimiento

EBR / IAA / ROM